



CIRCULAR n° 26/08

REF.: Sistema Nacional Integrado de Salud

Montevideo, 14 de marzo de 2008.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en poner en su conocimiento y solicitarle se sirva notificar a todos los funcionarios, en relación a la puesta en funcionamiento del **Sistema Nacional Integrado de Salud**, que en la CIRCULAR n° 25/08 se padeció error en la información referida, en el último párrafo de la misma, a hijos mayores entre 18 y 21 años. A tales efectos deberá tenerse presente lo informado por la Gerencia de Prestaciones del BPS y que en lo pertinente a continuación se transcribe:

- Se trata de un beneficio para los **“...hijos desde los 18 y hasta cumplir los 21 años** de edad, por lo que el cumplimiento de esta edad hace caer el beneficio.
- El **trámite de afiliación** se debe realizar directamente **ante la entidad asistencial elegida** y no ante el BPS.
- El BPS no interviene ni en la financiación ni en la subvención de la cuota mutual, esta deberá ser abonada directamente por el solicitante en la entidad asistencial y su valor es fijado por decreto. El Decreto 2/2008 determinó que la cuota fuera de \$590.00 por concepto de cápita más \$ 45.00 por concepto de metas asistenciales y estableció que la misma se ajustará en las mismas fechas y condiciones que el resto de las cuotas, debiéndose adicionar el valor de la cuota correspondiente al FNR. Por decreto del MEF de 15 de enero de 2008 se aumentó la cápita en un 2% y las metas en un 2.66%.”

Sin otro particular saluda muy atentamente.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCIÓN GENERAL
DR. EIRÓ MENDES VESCO